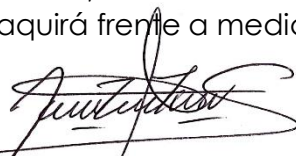


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de julio de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe respuesta de este despacho judicial y la ORIP Zipaquirá frente a medidas cautelares. Sírvese proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300082**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANA DOLORES FETIVA DE CORTES
DEMANDADO: WILSON HERNÁN MONCADA RODRÍGUEZ

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, mediante la cual se informa que se tomó atenta nota del embargo de remanentes en el proceso ejecutivo de mínima cuantía Radicado N° 257364089001-**202100007**-00.

Así mismo, incorpórese a los autos la nota devolutiva de la ORIP de Zipaquirá.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d788d6c729faead54c452aceedc68ec4e89b1e92411ab256e40ff977bdc70f8**

Documento generado en 13/07/2023 02:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>